

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Convocatoria de la Confederación Hidrográfica del Norte para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras del «proyecto de ordenación de márgenes del río Maceda. Término municipal de Maceda (Ourense)».

Por acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de Mayo de 2003 y una vez cumplimentado el trámite de información pública de la lista provisional de bienes y derechos afectados, han sido declaradas de urgencia a efectos expropiatorios, las obras reseñadas en el epígrafe, siéndoles por tanto de aplicación la normativa que establece el Artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto convocar a los titulares afectados, conforme se les notifica en las correspondientes cédulas individuales, para que previo traslado a las fincas de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación. Dicho Levantamiento tendrá lugar el próximo día 5 de agosto de 2003, de 10 a 13,30 y de 16,30 a 19 horas, en las dependencias del Ayuntamiento de Maceda. La relación de bienes y derechos afectados, ha sido publicada en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ourense y en el diario La Región de Ourense, de fechas 10, de Octubre, 27 de Noviembre y 19 de Octubre de 2002 respectivamente, y podrá ser examinada por los interesados en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica en Lugo (Rúa do Progreso número 6-1.º).

Al citado acto concurrirán los afectados, personalmente o bien sus apoderados, provistos de su Documento Nacional de Identidad y aportando la documentación acreditativa de la propiedad, pudiéndose acompañar de sus peritos y de un notario a su cargo.

Oviedo, 7 de julio de 2003.—El Jefe del Servicio de Aplicaciones, Gonzalo González Camino.—34.417.

Convocatoria de la Confederación Hidrográfica del Norte para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras del «Proyecto de acondicionamiento de la margen derecha del río Avia. T.M. Ribadavia (Ourense)».

Por acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de Mayo de 2003 y una vez cumplimentado el trámite de información pública de la lista provisional de bienes y derechos afectados, han sido declaradas de urgencia a efectos expropiatorios, las obras reseñadas en el epígrafe, siéndoles por tanto de aplicación la normativa que establece el Artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto convocar a los titulares afectados, conforme se les notifica en las correspondientes cédulas individuales, para que previo traslado a las fincas de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Dicho Levantamiento tendrá lugar el próximo día 6 de Agosto de 2003, de 10 a 13,30 y de 16,30 a 18,30 horas, en las dependencias del Ayuntamiento de Ribadavia.

La relación de bienes y derechos afectados, ha sido publicada en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ourense y en el diario La Región de Ourense, de fechas 2 de Noviembre, 18 de Diciembre y 1 de Noviembre de 2002 respectivamente, y podrá ser examinada

por los interesados en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica en Lugo (Rúa do Progreso número 6-1.º).

Al citado acto concurrirán los afectados, personalmente o bien sus apoderados, provistos de su Documento Nacional de Identidad y aportando la documentación acreditativa de la propiedad, pudiéndose acompañar de sus peritos y de un notario a su cargo.

Oviedo, 7 de julio de 2003.—El Jefe del Servicio de Aplicaciones. Gonzalo González Camino.—34.419.

Convocatoria de la Confederación Hidrográfica del Norte para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras del «Proyecto de recuperación del cauce y ordenación de márgenes del río Avia. T.M. Leiro (Ourense)».

Por acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de Mayo de 2003 y una vez cumplimentado el trámite de información pública de la lista provisional de bienes y derechos afectados, han sido declaradas de urgencia a efectos expropiatorios, las obras reseñadas en el epígrafe, siéndoles por tanto de aplicación la normativa que establece el Artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto convocar a los titulares afectados, conforme se les notifica en las correspondientes cédulas individuales, para que previo traslado a las fincas de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Dicho Levantamiento tendrá lugar el próximo día 7 de Agosto de 2003, de 10 a 13,30 y de 16,30 a 17,30 horas, en las dependencias del Ayuntamiento de Leiro.

La relación de bienes y derechos afectados, ha sido publicada en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ourense y en el diario La Región de Ourense, de fechas 10 de Octubre, 27 de Noviembre y 19 de Octubre de 2002 respectivamente, y podrá ser examinada por los interesados en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica en Lugo (Rúa do Progreso número 6-1.º).

Al citado acto concurrirán los afectados, personalmente o bien sus apoderados, provistos de su Documento Nacional de Identidad y aportando la documentación acreditativa de la propiedad, pudiéndose acompañar de sus peritos y de un notario a su cargo.

Oviedo, 7 de julio de 2003.—El Jefe del Servicio de Aplicaciones, Gonzalo González Camino.—34.420.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», una línea eléctrica a 15 kV desde el apoyo existente número 10 de la línea a 15 kV «Terrer-Calatayud» (propiedad de ERZ), hasta la subestación a 400 kV de «Terrer» (propiedad de REE), en la provincia de Zaragoza, y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, 177, solicitando la autorización administrativa

y la declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación que se cita.

Resultando que la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», ha sido sometida a información pública de conformidad con lo previsto en los artículos 125, 143 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no habiéndose presentado alegación alguna durante el plazo reglamentario.

Resultando que según certificación del Ayuntamiento de Terrer, por cuyo término municipal discurrirá la línea, ha estado expuesta a información pública la solicitud de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», durante el plazo establecido, no indicándose en la certificación que se haya presentado ninguna alegación.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre,

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», una línea eléctrica aérea a 15 kV, en el término municipal de Terrer, en la provincia de Zaragoza, cuyas características principales son:

Origen: Apoyo número 10 de la línea a 15 kV «Terrer-Calatayud», propiedad de ERZ.

Final: Nuevo apoyo número 5 de fin de línea, preparado para el paso de aérea a subterránea, en las cercanías de la subestación a 400 kV de «Terrer» propiedad de REE.

Conductor: Aluminio-acero LA-56.

Longitud: 482 metros.

Apoyos: Metálicos.

Aislamiento: Aisladores de vidrio templado.

Cimentaciones: Monobloques de hormigón.

Puestas a tierra: Todos los apoyos irán puestos a tierra mediante picas o anillos de forma que la resistencia de difusión no supere los valores establecidos en el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

La finalidad de la línea es la de alimentar los servicios auxiliares de la subestación a 400 kV de «Terrer», propiedad de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima».

Segundo.—Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos previstos en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo Señor Secretario de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 17 de junio de 2003.—La Directora General, Carmen Becerril Martínez.—34.079.

Anuncio del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación del acuerdo de incoación de expedientes sancionadores.

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido

ser efectuada la notificación en sus últimos domicilios sociales conocidos, se notifica a las sociedades que en el anexo se relacionan que el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en uso de las atribuciones conferidas por el apartado 1 del artículo 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, ha dictado, con fecha 28 de mayo de 2003, acuerdo de incoación de expedientes sancionadores por el posible incumplimiento de la obligación de depósito, en la debida forma y plazo en el Registro Mercantil de sus domicilios sociales, de sus cuentas anuales y documentación complementaria correspondiente al ejercicio social del año 2001, de acuerdo con lo establecido en la sección décima del capítulo VII (artículos 218 a 222), del citado texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Este hecho puede ser constitutivo de la infracción administrativa tipificada en el precitado apartado 1 del artículo 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el cual prevé la imposición de una sanción de multa, graduable según los parámetros y previsiones específicas contempladas en los apartados 2 y 3 del mismo artículo.

A efectos del régimen de recusación vigente establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la competencia para la instrucción de dichos expedientes corresponde a funcionarios de este instituto, cuyo nombre consta en el acuerdo de incoación íntegro.

La competencia para la resolución de los expedientes, conforme a lo preceptuado en el artículo 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, corresponde al Presidente de este instituto.

Dado que este acuerdo no se publica en su integridad, de conformidad con la previsión del artículo 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se indica a las sociedades inculpadas que el acuerdo de incoación íntegro está a su disposición, junto al resto de los documentos de los expedientes, en la sede de este instituto —C/ Huertas, n.º 26, C.P. 28014, Madrid—, así como que, tal y como dispone el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, dispone de un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, o desde el último día de su exhibición en el tablón de edictos del Ayuntamiento en que radique el domicilio de cada una de las sociedades, si fuera posterior, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, en el supuesto de que no se presentaran alegaciones en dicho plazo, y dado que el presente acuerdo de incoación contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidades imputadas, el contenido del mismo será considerado como propuesta de resolución, debiendo entenderse a tal efecto propuesta la imposición a cada una de las entidades inculpadas de la correspondiente sanción de multa por el importe que en el anexo se detalla.

Anexo

Relación de n.º de expedientes, sociedades inculpadas, domicilios sociales, cifras de capital social y multa propuesta para cada sociedad en el supuesto de que no se facilite los datos solicitados sobre su dimensión social ni se formulen alegaciones

2003008853. Deygasa, S.A. Avda. Reyes Católicos, 12-4.º A, 09004 Burgos. 3.005.060,52. 31.851,66.

2003008871. Casabal, S.L. C/ Real, s/n. Moneo. 09515 Aforados de Moneo (Burgos). 1.458.055,37. 21.656,90.

2003008916. General Burgalesa, S.A. Madrid, 7, 09002 Burgos. 721.214,53. 14.713,45.

2003009023. Repostería Tierras del Cid, S.L. Polígono industrial PP5, parcelas 1 y 2, 09120 Villadiego (Burgos). 384.647,75. 10.274,30.

2003009041. Manufacturas Alcides, S.A. Polígono industrial Gamonal-Villiman, C/ n.º 5, 09007 Burgos. 495.834,99. 11.901,47.

Madrid, 30 de junio de 2003.—El Secretario general, Pedro de María Martín.—33.982.

Anuncio del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación del acuerdo de incoación de expedientes sancionadores.

Por el presente anuncio, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación en sus últimos domicilios sociales conocidos, se notifica a las sociedades que en el anexo se relacionan que el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en uso de las atribuciones conferidas por el apartado 1 del artículo 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, ha dictado con fecha 19 de mayo de 2003, acuerdo de incoación de expedientes sancionadores por el posible incumplimiento de la obligación de depósito, en la debida forma y plazo en el Registro Mercantil de sus domicilios sociales, de sus cuentas anuales y documentación complementaria correspondiente al ejercicio social del año 2001, de acuerdo con lo establecido en la Sección décima del capítulo VII (artículos 218 a 222), del citado texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Este hecho puede ser constitutivo de la infracción administrativa tipificada en el precitado apartado 1 del artículo 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el cual prevé la imposición de una sanción de multa, graduable según los parámetros y previsiones específicas contempladas en los apartados 2 y 3 del mismo artículo.

A efectos del régimen de recusación vigente establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la competencia para la instrucción de dichos expedientes, corresponde a funcionarios de este Instituto, cuyo nombre consta en el acuerdo de incoación íntegro.

La competencia para la resolución de los expedientes, conforme a lo preceptuado en el artículo 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, corresponde al Presidente de este Instituto.

Dado que este acuerdo no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se indica a las sociedades inculpadas que el acuerdo de incoación íntegro está a su texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a su disposición, junto al resto de la documentación del expediente, en la sede de este instituto, calle Huertas, número 26, 28014 Madrid, así como que, tal y como dispone el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, dispone de un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, o desde el último día de su exhibición en el tablón de edictos del Ayuntamiento en que radique el domicilio de cada una de las sociedades, si fuera posterior, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, en el supuesto de que no se presentaran alegaciones en dicho plazo, y dado que el presente acuerdo de incoación contiene un pronunciamiento preciso acerca de las responsabilidades imputadas, el con-

tenido del mismo será considerado como propuesta de resolución, debiendo entenderse a tal efecto propuesta la imposición a cada una de las entidades inculpadas de la correspondiente sanción de multa por el importe que en el anexo se detalla.

Anexo

Relación de n.º de expedientes, sociedades inculpadas, domicilios sociales, cifras de capital social (euros) y multa propuesta (euros) para cada sociedad en el supuesto de que no se facilite los datos solicitados sobre su dimensión social ni se formulen alegaciones

2003008709. Asturbiza, S.A. Santa Lucía, 19, 33206 Gijón (Asturias). 360.607,26. 9.892,61.

2003008691. Promociones Jardines de Begoña, S.L. Santa Lucía, 19, piso 6 A, 33206 Gijón (Asturias). 360.607,26. 9.892,61.

2003008763. Medina Metal Sociedad Anónima. C/ González Besada, n.ºs 7-9, 1.º, 33007 Oviedo (Asturias). 540.910,89. 12.508,31.

2003008772. Ast Urbano de Construcción, S.A. C/ Uría, n.º 30-6.º, 33003 Oviedo (Asturias). 540.910,89. 12.508,31.

2003008817. Moncalvo Agropecuaria, S.A. Cervantes, 29, 33004 Oviedo (Asturias). 333.561,72. 9.447,66.

2003008682. Alimentaria Asturiana Aliastur, S.A. Ala B, nave 3, polígono Silvota, 33690 Silvota-Llanera (Asturias). 300.506,05. 8.878,55.

Madrid, 1 de julio de 2003.—El Secretario general, Pedro de María Martín.—33.981.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Resolución de la Dirección General de Industria (Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico) del Gobierno de Cantabria por la que se admite definitivamente la solicitud de Concesión de Explotación (directa) «Ana Belén-2», número 16588.

La Dirección General de Industria (Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico) del Gobierno de Cantabria, hace saber que se ha admitido definitivamente —salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero— la solicitud del registro minero que a continuación se cita:

Clase: Concesión de explotación (directa).
Número: 16588.
Nombre: «Ana Belén-2».
Recurso: Arenisca Ornamental (Sección «C»).
Superficie: 3 cuadrículas mineras.
Términos: Luenta.
Peticionario: «Piedras del Pas, S.L.».
Designación de la superficie admitida: Vértices,
Longitud-O, Latitud-N):

- P.p. 03º 55' 00" — 43º 04' 00".
1. 03º 55' 00" — 43º 04' 20".
2. 03º 54' 40" — 43º 04' 20".
3. 03º 54' 40" — 43º 04' 40".
4. 03º 54' 20" — 43º 04' 40".
5. 03º 54' 20" — 43º 04' 00".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre de 1992), procediéndose a la apertura de un periodo de información pública de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación, durante los que podrá examinarse el expediente (Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental) en el Servicio de Ordenación de esta Dirección General (Paseo Pereda, 31, 1º Santander), de 9,00 a 14,00 horas, y presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Santander, 18 de junio de 2003.—El Director General.—34.085.